

## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Contratar los servicios para el desarrollo de la identidad de marca del Museo de Historia Natural de Colombia y la estrategia de comunicación que permita a través de un Kit de herramientas audiovisuales y contenidos digitales dar a conocer la iniciativa de una forma inspiradora y que permita la consecución de recursos financieros para dar continuidad a las fases posteriores del proyecto.

### **INVITACIÓN No. 729**

**BOGOTÁ D.C.**  
**Enero de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	11
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	12
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	12
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	12
1.7. NEGOCIACIÓN.....	12
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	12
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	13
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	13
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	13
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	13
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	14
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	14
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	14
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	14
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA: .....	15
1.18. PROPUESTAS PARCIALES.....	15
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	15
1.20. DEFINICIONES.....	15
1.20.01. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	16
<b>CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>18</b>
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN .....	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	18
2.3. DURACIÓN .....	22
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....	22
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	22
2.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	23
2.7. RESPUESTA DE INQUIETUDES .....	24
2.8. CORRESPONDENCIA.....	24
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	25
2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	26
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	27
2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	29
2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	30
2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA .....	30
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS .....	31
<b>CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>33</b>

<b>3.1.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....</b>	<b>33</b>
<b>3.1.01.</b>	<b>Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: .....</b>	<b>35</b>
<b>3.2.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....</b>	<b>41</b>
<b>3.3.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....</b>	<b>45</b>
<b>3.3.01.</b>	<b>Experiencia general del proponente.....</b>	<b>45</b>
<b>3.3.02.</b>	<b>Propuesta Económica.....</b>	<b>47</b>
<b>CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....</b>		<b>47</b>
<b>4.1.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>48</b>
<b>4.2.</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>	<b>48</b>
<b>CAPÍTULO 5. VINCULACIÓN .....</b>		<b>50</b>
<b>5.1.</b>	<b>PROCESO DE VINCULACIÓN .....</b>	<b>50</b>
<b>5.2.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>51</b>
<b>5.3.</b>	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>53</b>
<b>5.4.</b>	<b>EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>53</b>
<b>CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>		<b>53</b>
<b>6.1.</b>	<b>CONTRATO .....</b>	<b>54</b>
<b>6.2.</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>54</b>
<b>6.3.</b>	<b>VALOR Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>54</b>
<b>6.4.</b>	<b>DURACIÓN .....</b>	<b>57</b>
<b>6.5.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>57</b>
<b>6.6.</b>	<b>PÓLIZAS.....</b>	<b>58</b>
<b>6.7.</b>	<b>MULTAS.....</b>	<b>59</b>
<b>6.8.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL.....</b>	<b>60</b>
<b>6.9.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....</b>	<b>61</b>
<b>6.10</b>	<b>CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....</b>	<b>63</b>
<b>6.11</b>	<b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR .....</b>	<b>63</b>
<b>6.12</b>	<b>HABEAS DATA.....</b>	<b>64</b>
<b>6.13</b>	<b>DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES.....</b>	<b>66</b>
<b>6.14</b>	<b>RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....</b>	<b>66</b>
<b>6.15</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>68</b>
<b>6.16</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES .....</b>	<b>69</b>
<b>6.17</b>	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL .....</b>	<b>69</b>
<b>6.18</b>	<b>CAUSALES DE TERMINACIÓN.....</b>	<b>70</b>
<b>6.19</b>	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....</b>	<b>70</b>
<b>6.20</b>	<b>INDEMNIDAD.....</b>	<b>70</b>
<b>6.21</b>	<b>LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>71</b>
<b>6.22</b>	<b>INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE .....</b>	<b>71</b>
<b>CAPÍTULO 7 ANEXOS.....</b>		<b>71</b>

## CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La biodiversidad y el patrimonio natural con los que cuenta Colombia representan una ventaja comparativa y competitiva para el país. Colombia tiene una posición privilegiada a nivel

mundial y es uno de los 17 países megadiversos del mundo, lo que implica un gran potencial para el desarrollo de la bioeconomía como alternativa para la diversificación productiva y la agregación de valor en diferentes sectores.

El país cuenta con diversas colecciones científicas que no son fácilmente accesibles por el público en general debido a que están distribuidas en diferentes regiones del país. Colombia tiene un estimado de 56.343 especies sin considerar la enorme diversidad de microorganismos existentes. Ocupa el primer lugar en especies de aves y orquídeas, el segundo en el mundo en riqueza de plantas, anfibios, mariposas y peces de agua dulce, el tercero en número de especies de palmas y reptiles y el cuarto en mamíferos. A pesar de esto, el país no cuenta con un museo de historia natural que estimule un intercambio de contenidos y conocimientos sobre la naturaleza, fomente la educación ambiental y la apropiación del conocimiento, y contribuya al desarrollo de una economía creativa, innovadora y sostenible.

La creación de un Museo de Historia Natural en Colombia encuentra sustento en diversos instrumentos normativos y de política pública del país. Estos incluyen: I) El Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro", II) El Pacto por la Sostenibilidad "Producir conservando y conservar produciendo" III) El Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 "El propósito que nos une" y IV) El Informe de la Misión de Sabios, entre otros.

- El Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro" tiene como objetivo fomentar la cultura y la mentalidad para la ciencia, la tecnología y la innovación. Para ello, se contempla el fortalecimiento de los centros de ciencia y la promoción de servicios que fomenten la apropiación social del conocimiento.
- El Pacto por la Sostenibilidad "Producir conservando y conservar produciendo", que es transversal a todos los sectores de la economía, tiene como objetivo consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.
- El Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 "El propósito que nos une" establece que la innovación es una herramienta fundamental para potenciar el turismo en Colombia. Para tal fin, contempla la promoción del "desarrollo de centros de ciencia e innovación de carácter emblemático para el turismo, tales como museos, jardines botánicos, estaciones biológicas y culturales".
- Finalmente, el informe de la Misión de Sabios tuvo como objetivo trazar una hoja de ruta para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia. Además, establece que los procesos de apropiación del conocimiento juegan un papel esencial para el desarrollo de Colombia, para lo cual se requiere fortalecer los

programas de divulgación científica, generar mecanismos para que los ciudadanos participen directamente en los procesos de generación del conocimiento y garantizar la educación ambiental. El informe hace mención explícita del carácter estratégico que podría tener la creación de un museo de historia natural en Colombia que contribuya a conservar la biodiversidad del país, a impulsar la investigación científica, a generar una mayor conciencia ciudadana, y a hacer el tránsito hacia una economía más sostenible y eficiente en el uso de recursos.

Por esta razón y con el objetivo de contribuir al desarrollo del proyecto, el Viceministerio de Turismo, mediante la resolución 2431 del 23 de diciembre de 2019, trasladó a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$655.000.000)** con el objetivo de realizar los estudios y actividades necesarias para la creación de un Museo de Historia Natural para el país.

Para llevar a cabo los estudios, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizó un Request for Information con el objetivo de verificar las condiciones del mercado a nivel nacional e internacional para la realización de este tipo de estudios. Después de revisar las condiciones del mercado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** firmó el convenio 034-2020 con la Corporación Parque Explora (centro de ciencia que promueve la apropiación social del conocimiento a partir de actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología), con el objeto de: *"Aunar esfuerzos y recursos para realizar la fase de perfil y estudios complementarios correspondientes a la fase de prefactibilidad para la estructuración del proyecto de creación del Museo de Historia Natural de Colombia."*

El valor del convenio fue por **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$627.512.173)** distribuidos así:

- **COLOMBIA PRODUCTIVA** aportó la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$454.605.818)** más IVA de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$86.375.105)** para un total de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$540.980.923)**.
- **PARQUE EXPLORA** aportó en especie la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$86.531.250)**, representados en dedicaciones parciales del equipo humano de Explora.

El convenio se cerró el 11 de junio de 2021 y se liquidó de mutuo acuerdo el 5 de noviembre de 2021 recibiendo a satisfacción los entregables correspondientes a la fase de perfil y

estudios complementarios correspondientes a la fase de prefactibilidad para la estructuración del proyecto de creación del Museo de Historia Natural de Colombia. Dichos entregables fueron:

### **Componente 1: Planeación y análisis preliminar de actores**

Producto	Entregable	Actividades
Planeación detallada de ejecución	Archivo en formato .pdf con la descripción general de los actores, instancias y roles de los participantes en la ejecución. Incluye un capítulo con el cronograma detallado <sup>1</sup> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conformación del equipo de trabajo interno</li> <li>● Reunión con el aliado para mapeo de actores, instancias y roles de los participantes en la ejecución</li> <li>● Elaboración del documento de planeación detallada de ejecución</li> </ul>
Informes de desarrollo del proyecto	Archivos (3) en formato .pdf con los informes de ejecución del proyecto que describen de manera general las actividades ejecutadas a la fecha de entrega de cada informe.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaboración de la primera versión del informe de desarrollo del proyecto</li> <li>● Elaboración de la segunda versión del informe de desarrollo del proyecto</li> <li>● Elaboración de la versión final del informe de desarrollo del proyecto</li> </ul>

### **Componente 2: Perfil Proyecto Museo de Historia Natural de Colombia**

Producto	Entregable	Actividades
Perfil de la Ruta de ASCTI	Documento formato .pdf con el perfil de la Ruta de ASCTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión documental</li> <li>● Actividades participativas (entrevistas y talleres)</li> <li>● Elaboración del perfil de</li> </ul>

<sup>1</sup> Los participantes a los que se hace referencia corresponden a los actores que participarán de las reuniones, talleres y demás actividades, aportando ideas que posibiliten consolidar los productos del alcance.

Producto	Entregable	Actividades
		la Ruta de ASCTI
Perfil de la Ruta de Diseños físicos y técnicos	Documento formato .pdf con el perfil de la Ruta de diseños físicos y técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión documental</li> <li>● Actividades participativas (entrevistas y talleres)</li> <li>● Elaboración del perfil de la Ruta de Diseños físicos y técnicos</li> </ul>
Perfil de la Ruta de Gestión	Documento formato .pdf con el perfil de la Ruta de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión documental</li> <li>● Implementación de actividades participativas (entrevistas y talleres)</li> <li>● Elaboración del perfil de la Ruta de Gestión</li> </ul>
Documento técnico	Documento técnico del proyecto en formato .pdf	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formulación del proyecto (Identificación del problema central, Árbol de problemas, Descripción de la situación existente respecto al problema, Alineación con la política pública, Antecedentes, Marco conceptual y normativo, Justificación, Población afectada y objetivo, Árbol de objetivos)</li> <li>● Estructuración del proyecto (Metodología, Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta, Resultados y productos esperados en la fase de prefactibilidad, Cronograma general para</li> </ul>

Producto	Entregable	Actividades
		<p>prefactibilidad, Presupuesto general para prefactibilidad, Listado de licencias necesarias, Análisis de riesgos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del documento técnico del proyecto</li> </ul>

### **Componente 3: Herramienta de comunicación del proyecto**

Producto	Entregable	Actividades
Herramienta de comunicación del proyecto	Presentación en formato .pdf con la herramienta de comunicación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuración de la presentación</li> <li>• Adaptación de los contenidos a la presentación</li> <li>• Diagramación de la presentación</li> <li>• Socialización del proyecto</li> </ul>

### **Componente 4: Análisis y estudios preliminares de prefactibilidad**

Producto	Entregable	Actividades
Identificación de intereses y necesidades de públicos	Documento en formato .pdf con la identificación e intereses de públicos del Museo de Historia Natural de Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de los participantes del proceso</li> <li>• Talleres para entender los intereses de los públicos</li> <li>• Diseño de un instrumento para recopilar información relacionada con los públicos del MHNC</li> <li>• Consolidación de intereses y necesidades de públicos</li> </ul>
Caracterización de	Documento en formato .pdf	• Identificación de las

Producto	Entregable	Actividades
<p>colecciones de historia natural de Colombia, sus actores e institucionalidad según los lineamientos y las intenciones del MHNC</p>	<p>con la caracterización de colecciones de historia natural de Colombia, sus actores e institucionalidad según los lineamientos y las intenciones del MHNC</p>	<p>instituciones y actores que tienen que ver con la gestión y manejo de las colecciones biológicas en el país, a partir de los lineamientos establecidos en la fase de perfil y las intenciones generales del MHNC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Generación de la información necesaria sobre los actores y las instituciones que tienen que ver con la gestión y manejo de las colecciones biológicas en el país mediante la implementación de unos criterios acordes a los lineamientos y las intenciones generales - anteriormente identificadas- del MHNC</li> <li>● Implementación de las conversaciones necesarias con los actores e instituciones para obtener la información</li> <li>● Consolidación del documento con la caracterización de colecciones de historia natural del país, sus actores e institucionalidad según los lineamientos y las intenciones del MHNC</li> </ul>
<p>Manifiesto de intención del MHNC</p>	<p>Documento en formato .pdf del manifiesto de intención</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Investigación de las posibles temáticas que se</li> </ul>

Producto	Entregable	Actividades
	del MHNC	determinaron en la fase de perfil <ul style="list-style-type: none"> <li>● Intención general del museo a partir del perfil de museo, la identificación de intereses y necesidades de los públicos y de la profundización conceptual</li> <li>● Determinación de las características espaciales del MHNC según los lineamientos del Plan de Colecciones desarrollados en la etapa de perfil y las intenciones del museo</li> <li>● Consolidación del documento del manifiesto de intención del MHNC</li> </ul>

Adicionalmente, se ha venido trabajando en un documento que recoge las conclusiones del estudio de perfil realizado por la Corporación Parque Explora en desarrollo del convenio suscrito para este fin y las principales ideas que han surgido de las reuniones del grupo de Visionarios, conformado por actores expertos y comprometidos que, desde su campo de conocimiento, experiencia, enfoque y visión, aportan ideas técnicas e institucionales, inspiración y justificación para el desarrollo integral de este proyecto.

Con el objetivo de darle continuidad a este proyecto, se construyó un plan de trabajo con las acciones a realizarse en el corto plazo, el cual será financiado con los recursos restantes de la Resolución 2431 del 23 de diciembre de 2019 y con nuevos recursos que transfirió el Viceministerio de Turismo al patrimonio a través de la Resolución 1037 del 1 de octubre de 2021.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

#### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

## 1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos, tales como respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

### 1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

### 1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

### **1.18. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### **1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20. DEFINICIONES**

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### **1.20.01. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican añaden o complementan las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente que desee participar en la presente convocatoria.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

**PROPUESTAS PARCIALES:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con esta invitación o no contengan propuesta

económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación y las mismas serán rechazadas.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## **CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Contratar los servicios para el desarrollo de la identidad de marca del Museo de Historia Natural de Colombia y la estrategia de comunicación que permita a través de un Kit de herramientas audiovisuales y contenidos digitales dar a conocer la iniciativa de una forma inspiradora y que permita la consecución de recursos financieros para dar continuidad a las fases posteriores del proyecto.

### **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

En concreto, la estrategia a contratar debe incluir las siguientes acciones:

#### **Fase 1: Diseño y desarrollo de Identidad de marca.**

Entregables: Manual de marca que contenga:

- (I) Desarrollo de un nombre para la marca bajo la cual se va a construir la identidad del proyecto. Además, un testing para validarlos.
- (II) Desarrollo del logo en negativo y positivo con el manual de uso.
- (III) Desarrollo de la identidad visual de marca con ejemplos de aplicación. Debe incluir paleta de colores, plantilla presentación, tipografías, plantillas para redes sociales, tono de voz y patens.
- (IV) Desarrollo de la identidad conceptual del proyecto.

**Nota:** El proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja

en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.

## **Fase 2: Material audiovisual para comunicación del proyecto y generación de contenido.**

Entregables:

- (I) Mínimo dos (2) videos inspiracionales con descripción del proyecto. Debe estar en formato de reproducción y visualización para todas las redes sociales (Twitter, Instagram (feed, reel, story), Facebook (story y feed), YouTube). Deben estar en inglés y español.
- (II) Mínimo seis (6) cápsulas con contenido de valor para la promoción del proyecto. Deben estar en formato de reproducción y visualización para todas las redes sociales (Twitter, Instagram (feed, reel, story), Facebook (story y feed), YouTube). Deben estar en inglés y español.
- (III) Opcional: propuesta innovadora para el desarrollo de contenidos audiovisuales adicionales.
- (IV) Generación de contenidos sobre el Museo para la página web, redes sociales y brochure.

**Nota 1:** Todos los contenidos audiovisuales deben tener claro el manejo de derechos de imagen y de música, así mismo, el proponente debe garantizar que los mismos puedan ser utilizados de manera libre por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o las entidades y personas que apoyen este proyecto o lo lideren.

**Nota 2:** El proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.

## **Fase 3: Sitio Web**

Entregables:

- (I) Desarrollo de un sitio web en donde se alojen todos los contenidos generados en las fases anteriores, además material informativo, atemporal y que pueda ser útil para la promoción del proyecto
- (II) Manual de uso y administración del sitio web.
- (III) Compra del dominio del sitio web, de los certificados de seguridad y suministrar un servidor de hosting visible desde Internet donde se alojará la información.

**Nota:** El proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.

#### **Fase 4: Estrategia de comunicación con actores estratégicos.**

Entregables:

- (I) Estrategia de comunicación para llegar al público objetivo y comprometerlos a participar en el proyecto como aliados. Este documento debe incluir:
  - Estudio general de actores y aliados relevantes para el desarrollo del proyecto (empresa privada, Cámaras de Comercio, Organizaciones Internacionales, entidades regionales, etc.).
  - Presentación con la conceptualización del proyecto.
  - Cronograma de reuniones con los aliados los cuales deberán ser validados previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Base de datos que contenga como mínimo (nombre, cargo, empresa, dirección, teléfono, celular, NIT).
- (II) Agendamiento y acompañamiento de las reuniones con los aliados estratégicos y preparación de los contenidos, y segmentación de mensajes clave según el tipo de aliado.
- (III) Ayudas de memoria de las reuniones realizadas que incluya como mínimo: fecha, participantes, puntos tratados y compromisos
- (IV) Identificación de propuestas de vinculación financiera y elaboración de las estrategias de consecución de recursos.

**Nota:** El proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.

### **Fase 5: Promoción y divulgación del evento en el cual se dará a conocer el proyecto con los diferentes públicos de interés**

Entregables:

- (I) Piezas de invitación al evento, las cuales deberán ser previamente aprobadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- (II) Elaboración de comunicados relacionados con el evento y el anuncio del proyecto.
- (III) Base de datos con las personas invitadas y confirmadas al evento. La lista deber ser validada previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y debe incluir aliados, medios de comunicación y patrocinadores
- (IV) Socialización del ADN de marca y la estrategia de comunicación diseñada con el operador logístico del evento de divulgación.

**Nota:** El proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.

### **Fase Transversal: Seguimiento del proyecto**

Entregables:

- (I) Un informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el material diseñado, creado y empleado en cada actividad de promoción.
- (II) Ayudas de memoria de las reuniones realizadas que incluya como mínimo: fecha, participantes, puntos tratados y compromisos.

**Nota:** El proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.

### 2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del mismo, previa aprobación de las respectivas garantías. Este plazo puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al contratista con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al contratista.

### 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$295.073.077) incluido IVA**, e incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, para celebrar y ejecutar el contrato que se derive de la presente invitación.

La propuesta económica presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, costos, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto y no podrá superar el presupuesto señalado.

### 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
-------------	-------	-------

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y Publicación de Términos de Referencia	7 de enero de 2022	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los Términos de Referencia	Desde la fecha de apertura hasta el 13 de enero de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com">marcela.uribe@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a Colombia Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a <a href="mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com">laura.valencia@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	19 de enero de 2022	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	31 de enero de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com">marcela.uribe@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a Colombia Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a <a href="mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com">laura.valencia@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>
Publicación de la adjudicación	16 de febrero de 2022	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 2.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los proponentes, deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma mediante correo electrónico remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, al correo electrónico [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com), con copia a [laura.valencia@colombiaproductiva.com](mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

## 2.7. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

## 2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la documentación que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido al correo [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a [laura.valencia@colombiaproductiva.com](mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

[marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a [laura.valencia@colombiaproductiva.com](mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Las propuestas y cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**COLOMBIA PRODUCTIVA**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

## **2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las **4:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral anterior.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **No se acepta envío de propuestas a través de link de enlace a un almacenamiento externo**, en este caso la propuesta será rechazada.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten con peso superior a las 20 MB, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo, el proponente recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas hábiles siguientes al envío de los documentos, el proponente deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los

correos [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a [laura.valencia@colombiaproductiva.com](mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán devueltas.

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2:** Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com)

## 2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), y de **FIDUCOLDEX** [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con el fin de informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

## 2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en formato digital mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en el numeral 2.8 adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma. Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de

sobres o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta en formato digital y cerrada la invitación la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**Nota 1:** No se recibirán propuestas en medio físico.

**Nota 2:** Todos los proponentes deberán aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 3)** debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y presentar un formulario, así como uno por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

**Nota 3:** Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y cumpliendo con los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

**Nota 4:** Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 5: Políticas de vinculación Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro:** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## **2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán enviar sus propuestas en el tiempo establecido en los presentes Términos de Referencia.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección.
5. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicarán en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

### 2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente, podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues éstas serán rechazadas.

### 2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

## 2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
3. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
4. Cuando la propuesta no incluya la oferta económica.
5. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
6. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

7. Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de FIDUCOLDEX ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
9. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de referencia.
10. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
11. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación del proponente.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
14. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firma proferida por autoridad competente
15. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso a un almacenamiento externo
16. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los documentos requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos correspondientes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FiducolDEX. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

### **CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de Contratación de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de Contratación de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.

- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (I) **Persona Jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- (II) **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.<sup>2</sup>
- (III) **Consortios o uniones temporales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los

---

<sup>2</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente el consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el Representante Legal y/o el apoderado designado por el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar integrada por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia) autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.

**Nota 1:** Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.

**Nota 2:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 3:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

### **3.1.01. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

### **a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal actual, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago

de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal actual, cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) El objeto social principal del proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Si el representante legal del proponente tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.
- e) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- f) La duración del proponente, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- 2) Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal.
- 3) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- 4) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 5) En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- 6) Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro

del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente:**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades, entidades o instituciones que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación – Anexo No. 4**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal actual, cuando exista de acuerdo con los estatutos del proponente o junto al Contador actual, según sea el caso, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto social.

**g) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es, **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$29.507.307)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora, en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito, so pena de rechazo de la propuesta.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

## h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará por parte de la Dirección Jurídica de Contratación Fiducoldex vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades y/o entidades, así como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

En caso que algún proponente haya sido objeto de hallazgos por parte de algún ente de control, junto con la propuesta deberá anexar una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que de cuenta de los planes de mejoramiento adoptados para el efecto.

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019,

especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, -si aplica-.

### **Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a cinco (5) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u>  <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0

<u>Indicador de endeudamiento</u>	
<i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u>	
<i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**Nota:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.3.01. Experiencia general del proponente

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años con entidades públicas o privadas donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: construcción de identidad de marca, diseño y proyección de imagen, planeación estratégica, desarrollo creativo, desarrollo de contenidos digitales, creación de estrategias de comunicación y relaciones públicas, marketing digital, desarrollo web y producción audiovisual.

La experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (**Anexo No. 2**):

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del servicio o contrato.

- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año).
  - Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
  - Valor del contrato.
  - Valor ejecutado del contrato.
  - Nombre completo de quien expide la certificación
- (ii) Aportar junto con la propuesta toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia, que se describe a continuación:

**Certificaciones:** La experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos (2) certificaciones de contratos ya ejecutados y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
- Nivel y satisfacción de cumplimiento del contrato.

**Nota 1:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se aportan junto con la propuesta los soportes correspondientes.

**Nota 2:** Documentos otorgados en el exterior. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.

**Nota 3:** En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencie la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

**Nota 4:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**Nota 5:** No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron el bien o servicio.

### 3.3.02. Propuesta Económica

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$295.073.077)** incluido IVA. El proponente deberá discriminar el valor de la propuesta por cada fase, desglosando el valor por producto.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

## CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Se evaluará la experiencia del proponente según los criterios de evaluación (puntuación) presentados a continuación:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	Certificación que acredite más de tres (3) años de experiencia en construcción de identidad de marca, diseño y proyección de imagen, planeación estratégica, desarrollo creativo, desarrollo de contenidos digitales, creación de estrategias de comunicación y relaciones públicas, marketing digital, desarrollo web y producción audiovisual.	Entre 24 y 36 meses: 5 Puntos Entre 37 y 60 meses: 10 Puntos Más de 60 meses: 20 Puntos
Investigación y planeación de la estrategia	*Identificación de Insights pertinentes para el proyecto *Marco metodológico para el diseño de la estrategia	15 puntos
Sustentación de la propuesta realizada	Presentación y documento con la propuesta final.	20 puntos
Talento complementario	Material que acredite estrategias exitosas con resultados concretos de impacto	15 puntos
Viabilidad en tiempos de ejecución, presupuesto y capacidad técnica	Cronograma y soporte del equipo con el cual se trabajaría (propio o tercerizado)	20 puntos
Innovación y valor agregado de la propuesta	Valor agregado que ofrece.	10 puntos

#### 4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el

- veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
  11. Se preferirán las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

## CAPÍTULO 5. VINCULACIÓN

### 5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formato de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo No. 3)**, el cual deberá enviar a los correos

electrónicos [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) y [laura.valencia@colombiaproductiva.com](mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com) y presentarse íntegramente diligenciado y acompañado de los documentos allí exigidos.

**Nota 1:** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/U ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO:** Para la vinculación de este tipo de terceros que sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez enviada la propuesta a los correos electrónicos indicados, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer (1<sup>er</sup>) lugar de acuerdo con la evaluación.

## 5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de

Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de evaluación establecido en la presente invitación.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a través de la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

**PERIODO DE TRANSICIÓN:** En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de

quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

### 5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

### 5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron su propuesta.

## CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

## 6.1. CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

## 6.2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios para el desarrollo de la identidad de marca del Museo de Historia Natural de Colombia y la estrategia de comunicación que permita a través de un Kit de herramientas audiovisuales y contenidos digitales dar a conocer la iniciativa de una forma inspiradora y que permita la consecución de recursos financieros para dar continuidad a las fases posteriores del proyecto.

## 6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$295.073.077) incluido IVA**, para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el contratista, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El contrato será pagado conforme a su ejecución, recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentación de factura por parte del contratista, considerando lo siguiente:

1. **Primer pago:** Se realizará por un valor correspondiente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la recepción a satisfacción de los entregables de la fase 1:

Manual de marca que contenga:

1. Desarrollo de un nombre para la marca bajo la cual se va a construir la identidad del proyecto. Además, un testing para validarlos
2. Desarrollo del logo en negativo y positivo con el manual de uso.
3. Desarrollo de la identidad visual de marca con ejemplos de aplicación. Debe incluir paleta de colores, plantilla presentación, tipografías, plantillas para redes sociales, tono de voz y patens.
4. Desarrollo de la identidad conceptual del proyecto

2. **Segundo pago:** Se realizará por un valor correspondiente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la recepción a satisfacción de los entregables de la fase 2:

Material audiovisual para comunicación del proyecto y generación de contenido:

1. Mínimo dos (2) videos inspiracionales con descripción del proyecto. Debe estar en formato de reproducción y visualización para todas las redes sociales (Twitter, Instagram (feed, reel, story), Facebook (story y feed), YouTube). Deben estar en inglés y español
  2. Mínimo seis (6) cápsulas con contenido de valor para la promoción del proyecto. Deben estar en formato de reproducción y visualización para todas las redes sociales (Twitter, Instagram (feed, reel, story), Facebook (story y feed), YouTube). Deben estar en inglés y español.
  3. Opcional: propuesta innovadora para el desarrollo de contenidos audiovisuales adicionales.
  4. Generación de contenidos sobre el Museo para la página web, redes sociales y brochure.
3. **Tercer pago:** Se realizará por un valor correspondiente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la recepción a satisfacción de los entregables de la fase 3:

Sitio Web

1. Desarrollo de un sitio web en donde se alojen todos los contenidos generados en las fases anteriores, además material informativo, atemporal y que pueda ser útil para la promoción del proyecto.
  2. Manual de uso y administración del sitio web.
  3. Compra del dominio del sitio web, de los certificados de seguridad y suministrar un servidor de hosting visible desde Internet donde se alojará la información
4. **Cuarto pago:** Se realizará por un valor correspondiente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la recepción a satisfacción de los entregables de la fase 4:

Estrategia de comunicación con actores estratégicos Entregables

1. Estrategia de comunicación para llegar al público objetivo y comprometerlos a participar en el proyecto como aliados. Este documento debe incluir:
    - Estudio general de actores y aliados relevantes para el desarrollo del proyecto (empresa privada, Cámaras de Comercio, Organizaciones Internacionales, entidades regionales, etc.).
    - Presentación con la conceptualización del proyecto.
    - Cronograma de reuniones con los aliados los cuales deberán ser validados previamente por Colombia Productiva.
    - Base de datos que contenga como mínimo (nombre, cargo, empresa, dirección, teléfono, celular, NIT).
  2. Agendamiento y acompañamiento de las reuniones con los aliados estratégicos y preparación de los contenidos, y segmentación de mensajes clave según el tipo de aliado.
  3. Ayudas de memoria de las reuniones realizadas que incluya como mínimo: fecha, participantes, puntos tratados y compromisos.
  4. Identificación de propuestas de vinculación financiera y elaboración de las estrategias de consecución de recursos.
- 5. Quinto pago:** Se realizará por un valor correspondiente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la recepción a satisfacción de los entregables de la fase 5:

Promoción y divulgación del evento en el cual se dará a conocer el proyecto con los diferentes públicos de interés.

1. Piezas de invitación al evento, las cuales deberán ser previamente aprobadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
2. Elaboración de comunicados relacionados con el evento y el anuncio del proyecto.
3. Base de datos con las personas invitadas y confirmadas al evento. La lista debe ser validada previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y debe incluir aliados, medios de comunicación y patrocinadores.
4. Socialización del ADN de marca y la estrategia de comunicación diseñada con el operador logístico del evento de divulgación.

**Nota 1:** Los entregables serán remitidos a través de los correos electrónicos [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) y [laura.valencia@colombiaproductiva.com](mailto:laura.valencia@colombiaproductiva.com) en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes al inicio del contrato.

**Nota 2:** Para realizar cualquier pago, el contratista deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 3: COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los entregables dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el contratista deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **6.4 DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del mismo, previa aprobación de las respectivas garantías. Este plazo puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al contratista con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al contratista.

#### **6.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Garantizar que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato, por sí mismo o con la

- colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente.
4. Enviar todos los documentos, productos, manuales, incluidas las Piezas de invitación al evento, y demás entregables que deban ser aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  5. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
  6. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
  7. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del proyecto.
  8. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
  9. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
  10. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional.
  11. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
  13. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
  14. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato.
  15. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
  16. Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
  17. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
  18. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.

## 6.6 PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

**Nota 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo o soporte de pago expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**Nota 2:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

## 6.7 MULTAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará al contratista multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.

- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 6.8 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En

consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega al contratista de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba el contratista y/o sus dependientes referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participen en el proyecto objeto de la presente invitación, se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas y entidades que participarán en el proyecto para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las empresas y entidades que participarán en el proyecto.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el proyecto, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del contratista a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

## **6.10 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

En caso que **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el contratista se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el contratista en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el contratista deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el contratista deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el contratista deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

## **6.11 TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a

suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al proponente, de acuerdo al plan señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y bajo cuenta y riesgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente declara y se obliga a que todas las herramientas, bienes y productos que desarrolle y entregue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que este pueda, pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), podcast, webcast, streaming, cloud computing – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

En todo caso, el contratista con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la propiedad intelectual de los productos entregados.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MinCIT** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

## 6.12 HABEAS DATA

En el evento que con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal el contratista deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso de que en ejecución del contrato el contratista reciba información que tenga la condición de “datos personales” el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento<sup>3</sup>, por lo cual tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento<sup>4</sup>, los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

El contratista como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página:<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

<sup>3</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

<sup>4</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el contrato, el contratista como encargado del tratamiento debe suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

El contratista como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

### **6.13 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES**

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

### **6.14 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

Las partes declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Así mismo, el contratista declara que, a la fecha de suscripción del presente contrato, ha adoptado medidas de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Asimismo, se obliga a realizar todas las actividades pertinentes para la debida diligencia de conocimiento de las personas naturales o jurídicas seleccionadas para proveer los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato. Se aclara que en el evento en que éstas se encuentren incluidas en listas de control como de las OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas, o se encuentren inmiscuidos en una investigación penal relacionada con actividades ilícitas, específicamente de lavado de activos o de financiación del terrorismo, no podrá celebrarse con ellas ningún contrato para proveer los bienes y/o servicios.

De esta manera, el contratista responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El contratista manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al contratista a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del contratista, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

1. Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas del contratista, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de

- los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
2. Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
  3. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de la misma, y
  4. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el contratista. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al contratista mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

## 6.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El contratista se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de

datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el contratista se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El reiterado incumplimiento del contratista, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del contratista.

#### **6.16 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

El contratista autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que reporte ante cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

#### **6.17 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos,

abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

## 6.18 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

## 6.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir del envío de la primera comunicación, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

## 6.20 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al

contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

## 6.21 LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

## 6.22 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

## CAPÍTULO 7 ANEXOS

- **ANEXO No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO No. 2** TABLA EXPERIENCIA PROPONENTE.
- **ANEXO No. 3** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO No. 4** CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

## COLOMBIA PRODUCTIVA

(Fin de la invitación)